

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	AMIA ISABEL HUERTAS MERCHAN
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003- 2022-00550-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.0366 del 27/10/2023l, que **CONFIRMO** La Sentencia No.032 del 06/03/2023, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito; Seguidamente se procede a liquidar las costas de primera y Segunda Instancia.

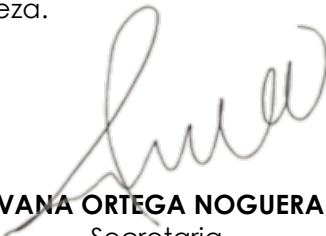
A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	- 0 -
TOTAL	\$1.160.000.00

SON: **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.160.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE **AMIA ISABEL HUERTAS MERCHAN** y a FAVOR de la DEMANDADA **COLPENSIONES**.

Santiago de Cali, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.2882

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	AMIA ISABEL HUERTAS MERCHAN
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00550-00

Santiago de Cali, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.0366 del 27/10/2023l, que **CONFIRMO** La Sentencia No.032 del 06/03/2023, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito;

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 0366 del 27/10/2023. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.sin costas .

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 01/12/2023 ESTADO No. 194

SRIA_____